



Die Martis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

Paraná. En el día de la Villa de Molina en su Señoría el día
veinte año de 1778

Señor Teniente, D. Pedro Camp. Al. Oidor, D. J. P.
Rodríguez, D. Excmo. D. Juan Melgarejo, D. Juan de Taguin, D. J.
D. Juan de Taguin, D. Juan de Taguin, D. Juan de Taguin, D. Juan de Taguin,
Sindico de la Villa de Molina, D. Juan de Taguin, D. Juan de Taguin, D. Juan de Taguin,
esta Junta en su jurisdicción como lo autoriza el Real Cédula
tan las costumbres del servicio de ambas Magestades y obli-
gaciones. Diferon q. hallándose apropiada una de las
con la parte de D. N. por el Excmo. Al. del. p. tiempo y espacio
de cinco años que principiaron a correr el día primero de Enero
del año pasado de mil setecientos setenta y seis, y se han de Cumpli-
r. el día último de Diciembre del año presente de mil setecientos
y ochenta por D. N. obligada a dar el Impuesto en el día
Catorce de cada mes a D. N. obligada a dar el Impuesto a cada
cada uno de los señores que hay en esta Jurisdicción
o en la Sangonera, Cienno Cinguentay y setenta y nueve
y el de precio cada una de ellas setenta y cinco reales de plata
por cada quatro mil reales de renta. y siendo de la obli- gacion de cada uno
de los señores que en la Mesonera de la Venta en la Ciudad de
via en cada uno de los años, entre otros platinos iguales, por el día
fin de Agosto, fin de Diciembre, siendo preciso de partir de la
en el presente año a los señores de esta Villa, y a los señores de
ponte, Cienno Cinguentay setenta y cinco reales de plata por cada
y a los señores de la Mesonera de la Venta en la Ciudad de
según costumbre y con arreglo al orden que se dio en el año
del presente de mil setecientos setenta y nueve, y nueve que se halla